

Requisitos Generales

Las actividades deberán desarrollarse dentro del marco de buenas condiciones de higiene, seguridad y edilicias. En ese sentido el cumplimiento de los requisitos abajo indicados, es necesario para la habilitación del local. Sin perjuicio de ello, la inspección podrá ampliar la documentación y mejoras no indicadas.

Rubro: **Estación de Servicio**

Documentación necesaria:

- 1- Análisis de agua
- 2- Desinfección del local
- 3- Libretas sanitarias del personal que manipula alimentos
- 4- Póliza de ART con nómina del personal.
- 5- Póliza de Responsabilidad Civil
- 6- Emergencias medicas
- 7- Plano de obra aprobado
- 8- Deberá contar con profesional de Seguridad e Higiene (DDJJ o contrato)
- 9- Cumplimiento de las Resoluciones 419, 404 de la Secretaria de Energía (SASH, auditorias de superficie, etc.)
- 10- Cumplimiento de la Ley 5965 para efluentes líquidos, en caso de generar.
- 11- Declaración jurada comprometiéndose a cumplir las disposiciones del Decreto Nacional Nº2407/83. (normas de seguridad para el expendio de combustible por surtidor)
- 12- Constancia de inscripción en el Registro de Bocas de Expendio de Combustible Liquido, Consumo propio, Almacenamiento, Distribución y Comercialización de Combustible e Hidrocarburos a Granel y de Gas Natural Comprimido. (Resolución Nº1102/04)
- 13- Cumplimiento de la Ley Nº11720/95 de Residuos Especiales.
- 14- Constancia del cumplimiento de las normas de seguridad para expendio de GNC.

Condiciones edilicias

- 1- Los muros y cielorrasos de los comercios deberán estar revocados y pintados.
- 2- Los revestimientos deben ser de fácil limpieza y ser ignífugos o estar pintados con pintura retardante de fuego, para este supuesto deberá presentar factura de compra de la pintura ignífuga aplicada y compromiso de mantenimiento. Para otro tipo de revestimiento deberá presentar ficha técnica del fabricante.
- 3- Los pisos deben garantizar la fácil limpieza y estar presentados como mínimo con cemento alisado.
- 4- En el frente del local deberá colocarse el Nº de domicilio o identificación de los locales.
- 5- La actividad comercial debe ser realizada dentro del local.
- 6- Deberá contar con baños para ambos sexos conforme la normativa vigente. Las instalaciones sanitarias deberán estar en buen estado de funcionamiento así como también los artefactos sanitarios. Los mingitorios deberá contar con separación física entre sí.

Condiciones de Seguridad

- 1- Toda la instalación eléctrica deberá estar embutida o bajo caño y ser antichispas, protegida como mínimo con disyuntor, que cubra luminarias, artefactos eléctricos, tomacorrientes, etc. Deberá tramitar el Plano de Electromecánica y Certificación del buen funcionamiento de las protecciones eléctrica y medición de puesta a tierra emitida por profesional competente.
- 2- Deberá tramitar el Certificado de Aptitud Antisiniestral. De no sufrir modificaciones edilicias o de las instalaciones, deberá revalidarse anualmente.
- 3- Los Locales deberá contar con botiquín de primeros auxilio completo.
- 7- Los escalones de escaleras deben ser antideslizantes y tener cintas refractivas o fluorescentes, deberán poseer pasamanos en ambos lados. El mismo tratamiento deben tener los desniveles.
- 8- Deberá poseer y mantener la demarcación de sendas peatonales de acuerdo al ancho de vereda y las necesarias para la circulación segura de peatones.

Accesorios de los Comercios

1. Todo elemento ubicado en la vía pública como por ejemplo: exhibición de mercadería, mesas y sillas, marquesinas, carteles, toldos, deck, etc. deberá tramitarse el correspondiente permiso.
2. Se establece como principio general que los establecimientos que brinden servicios públicos, que concentre en su convocatoria más de 10 personas simultáneamente deberán contar con playa de estacionamiento.
3. Los comercios deberán contar con instalaciones y accesorios para personas con capacidades diferentes o con movilidad reducida.
4. En todo el frente de los locales deberán estar construidas las veredas de material.
5. En el supuesto caso que el comercio tenga frente sobre calles de jurisdicción provincial o nacional (rutas, etc) , deberá tramitar la correspondiente autorización para el ingreso y egreso de vehículos